

FECHA	14/07/2021	2021	COMUNICADO CONSEJO ESCOLAR	091
NIVEL	Todos los Niveles y Modalidades			
EMITE	Consejo Escolar			
DESTINO	Cooperadoras Escolares			
OBJETO	Cooperadoras Escolares - Autorización Asambleas Presenciales			

Comunicado

Se informa sobre la disposición emitida por la DGCyE con la aprobación de las asambleas presenciales de Cooperadoras Escolares a partir del 6 de julio de 2021. Se adjunta la disposición junto a los anexos correspondientes al protocolo y al instructivo de envío de documentación.

Consejo Escolar de La Matanza
San Justo, 14 de julio de 2021.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Aprobar PROTOCOLO DE ASAMBLEAS DE COOPERADORAS ESCOLARES PRESENCIALES

VISTO, RESOC-2020-943-GDEBA-DGCYE y DECRETO 4767/72.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, encomendando en su artículo 6° a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo;

Que, a raíz de las medidas adoptadas en ese contexto, la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dictaron la Resolución Conjunta N° 10/21, a través de la cual se aprobó el "PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021", de conformidad con los lineamientos establecidos a través de las Resoluciones N° 386/21 y N° 387/21, ambas del Consejo Federal de Educación, que modifican y complementan a sus similares N° 364/20 y N° 370/20;

Que las Asociaciones Cooperadoras se encuentran reguladas y reconocidas por la Dirección de Cooperación Escolar; que según lo establece el artículo 10 del Decreto 4767/72, será la encargada de establecer la fecha de realización de los actos asamblearios ordinarios;

Que viendo la necesidad imperiosa de que las Asociaciones Cooperadoras retomen su actividad de la mejor forma posible, y en cuanto a la urgencia por regularizar los actos asamblearios suspendidos mediante la Resoc-2020-943-GDEBA-DGCYE;

Que los correspondientes actos asamblearios solamente podrán desarrollarse según la situación epidemiológica de cada distrito, siendo el marco regulatorio lo establecido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y en correlato con el sistema de fases que aplica Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires;

Que producto de ello, solo podrán llevar adelante las asambleas de forma presencial, aquellas Asociaciones Cooperadoras que estén constituidas dentro de los distritos que se encuentren con presencialidad cuidada;

Que si, entre el lapso que transcurriese desde la convocatoria al acto asambleario hasta la realización de este, variase la fase epidemiológica en un incremento en cuanto al riesgo sanitario, el correspondiente acto asambleario se suspenderá hasta tanto se retorne a la presencialidad cuidada;

Que deviene necesario autorizar a las Asociaciones Cooperadoras a realizar las asambleas, en forma presencial, teniendo en cuenta el número de asociados de la entidad y según las posibilidades edilicias del establecimiento educativo, según lo establecido en el Artículo 10 del Decreto N.º 4767/72, siendo esencial el cumplimiento del protocolo detallado en el anexo I de la presente;

Que la presente medida se dicta según las facultades establecidas en el artículo 10 del Decreto nº4767/72 y el artículo 3 de la RESOC-943-GDEBA-DGCE;

Por ello;

LA DIRECTORA DE DIRECCION DE COOPERACION ESCOLAR

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar la realización de asambleas presenciales a partir del 6 de Julio de 2021

Artículo 2º: Autorizar la realización de dichos actos asamblearios, teniendo en cuenta el plan jurisdiccional y siguiendo estrictamente el protocolo enunciado en el Anexo I.

Artículo 3º: Notificar a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, a las Federaciones de Cooperadoras, a las asociaciones cooperadoras escolares, a los Consejos Escolares y a las Jefaturas de inspección Regional y Distrital. Registrar. Cumplido, archivar.



ANEXO I

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD (COVID-19) PARA LAS ASAMBLEAS PRESENCIALES DE COOPERADORAS ESCOLARES EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

OBJETO

El presente Protocolo tiene por finalidad establecer las pautas y medidas de prevención a tener en cuenta para la realización de asambleas presenciales de las cooperadoras escolares, que contribuyan a minimizar la propagación del virus COVID-19.

Los y las asistentes a las Asambleas presenciales de las Cooperadoras Escolares deberán cumplir todas las pautas de permanencia en el establecimiento educativo que establece el PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES – ACTUALIZACION PARA EL INICIO DE CLASES 2021.

DESTINATARIOS

Las y los destinatarios del presente protocolo son los equipos de conducción de los establecimientos educativos, las autoridades y los/as socios/as de las cooperadoras escolares, las familias y asistentes a las Asambleas presenciales e incluye a todos/as los/as concurrentes a la misma.

Los equipos de conducción deberán velar por que se cumplan las disposiciones para la realización de las Asambleas de las Cooperadoras Escolares. Cualquier incumplimiento deberá ser notificado al Consejo Escolar y a la Dirección de Cooperación Escolar, a los fines de su intervención.



PAUTAS Y RECOMENDACIONES GENERALES

1.- ACCIONES PREVIAS A LA ASAMBLEA

A) **Autorización de fecha, lugar y horario de la Asamblea.** La Comisión Directiva de la Cooperadora Escolar deberá solicitar al equipo directivo la autorización para la realización de la Asamblea en la fecha, lugar y horario establecido. La misma debe realizarse en forma excluyente fuera del horario escolar. La autorización deberá estar asentada y firmada en actas.

B) **Convocatoria a la Asamblea.** La Comisión Directiva efectuará la convocatoria, la que deberá ser comunicada a las y los socios activos a través del medio legal estatutariamente establecido a tales fines, debiendo ser reforzada por correo electrónico, whatsapp, redes sociales y otro medio de mensajería.

La misma deberá contener fecha de realización, horario y el orden del día correspondiente.

Debe consignarse la obligatoriedad de confirmar la asistencia para poder determinar el total de asistentes con el objeto de cumplir las recomendaciones de distanciamiento detalladas en el protocolo. En caso de no confirmar la asistencia no serán considerados al momento de definir el aforo para la realización, en caso de corresponder. Se deberá difundir el presente protocolo al momento de la convocatoria para que sea conocido por los asistentes.

C) El equipo directivo deberá estar presente en la Asamblea para verificar y hacer cumplir los protocolos correspondientes.

D) Se recomienda que las Asambleas se realicen preferentemente al aire libre (exterior). En caso de no ser posible, deberá realizarse dentro del establecimiento educativo, en un salón de actos, SUM u espacio salón comedor, donde se verifique la correcta ventilación natural constante mediante la apertura de puertas y ventanas que garanticen la renovación del aire. El aforo será del 30% de la superficie habilitada, a razón de 1 persona cada 2,25 m². Siempre el cálculo será a razón del sector que se ocupará para realizar la Asamblea. *Ejemplo; Si se posee una superficie de 500 m² al exterior sólo podrán calcularse el 30%, es decir 150 m² a razón de 1 persona cada 2,25m², sólo podrán concurrir a la asamblea 67 personas.*

E) Se deberá dividir la zona de ingreso y egreso, en lo posible ser independientes. Cuantos más ingresos/egresos posea, será menor el aglutinamiento de personas. Se deberá señalar con cintas adhesivas u otro método el sentido de la circulación, disponiendo al ingreso

F) Se deberá prever la cantidad de asistentes que concurrirán y cada uno deberá tener una silla y/o lugar asignado, cumpliendo el distanciamiento social entre pares de 2 metros de distancia y deberán permanecer en los lugares asignados, excepto para el uso del sanitario o por excepción. La Comisión Directiva se reserva el derecho de admisión de toda persona que incumpla o restrinja las medidas sanitarias de este protocolo, en función de la prevención de contagios hacia las personas concurrentes.

G) En caso que los asistentes confirmados sobrepasen el límite del aforo establecido del local habilitado, las/os restantes podrán hacerlo de forma virtual con la utilización de recursos digitales y/o electrónicos con los que cuenten y permitan la participación de toda/os. El canal de comunicación debe poder unir el audio con la imagen y ser simultánea, como así también grabar y generar un soporte digital de toda la reunión. Debe quedar soporte grabado de ello. En caso de ser necesario, la Comisión Directiva remitirá a casa socio el ID y código de acceso a la reunión no presencial (virtual).

2.- INGRESO A LA ASAMBLEA Y FUNCIONAMIENTO

A) Se deberá colocar dispenser de alcohol en gel y/o alcohol al 70% o sanitizante apropiado aprobado por ANMAT al ingreso a la Asamblea. Los participantes deberán desinfectarse las manos al ingreso a la misma

B) Se deberá, previo al acceso a la Asamblea, controlar la temperatura corporal a toda/os lo/as los que ingresen. No se permitirá el ingreso a personas con temperatura igual o mayor a 37,5 °C. Ante la presencia de temperatura igual o mayor de 37,5°C, o de síntomas compatibles con el COVID-19, el asistente no deberá concurrir a la Asamblea, y contactarse en forma inmediata con el sistema de salud. En caso de ser un contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, no deberá concurrir hasta que le sea otorgado el fin del aislamiento preventivo.

C) Todo asistente que confirme su presencia, deberá estar registrado con datos completos, Nombre y Apellido, DNI, celular, en planilla correspondiente de ingreso. Resulta conveniente poseer los datos anticipadamente para no generar demoras al ingreso. Los datos de los ingresantes se volcarán en una planilla en donde consten sus datos, la fecha/hora y la temperatura de la persona.

D) Se deberá usar de forma obligatoria el tapaboca nariz en todo momento, ya sea al hablar o expresarse socialmente.

E) Las tareas de gestión y control del aforo establecido conforme el factor de ocupación definido, su cumplimiento será responsabilidad del equipo directivo y la Comisión Directiva de la Cooperadora.



G) Se recomienda evitar compartir objetos (por ejemplo, dinero, bolígrafos, etc.). En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará siempre una desinfección de manos después de dicho intercambio y del objeto utilizado.

H) En caso de utilizar micrófonos estos deberán estar recubiertos con un film, y cada vez que se realiza su uso se deberá sanitizar el mismo. Se recomienda no hacer uso de los mismos y hacer la misma a viva voz.

Se realizará la limpieza y desinfección de los espacios comunes antes y después de la Asamblea conforme las pautas establecidas en el ANEXO III - Protocolo de Limpieza y desinfección para establecimientos educativos en contexto COVID-19 del Plan Jurisdiccional.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REUNIONES DE ASAMBLEAS DE COOPERADORAS ESCOLARES PRESENCIALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.



COOPERADORAS ESCOLARES

INSTRUCTIVO SOBRE ENVIO DE
DOCUMENTACIÓN DE ASAMBLEAS 2021

Dirección de Cooperación Escolar



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN ESCOLAR

Documentación

Luego de realizada la asamblea deberán mandar copia digital de la siguiente documentación:

1. Planilla de Información Anual (PIA) 2020/2021. Completa de ambos lados
2. Planilla de Información Anual (PIA) 2019/2020. Solo la hoja 2 (*Cuadro demostrativo de recursos y gastos*)
3. Nómina de Comisión Directiva. Completa
4. Saldos bancarios al 30/04/20 y al 30/04/21
5. Informe de la Comisión Revisora de cuentas de ambos ejercicios
6. Copia del Acta de la convocatoria a la Asamblea
7. Copia del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria
8. Copia del Libro de Tesorería donde consten los Cuadros Demostrativos de Recursos y Gastos de los Balances Anual comprendidos entre:
 - a. 01/05/19 al 30/04/20
 - b. 01/05/20 al 30/04/21
9. En caso de poseer Kiosco o Librería Escolar:
 - a. Licitado. Copia del contrato firmado vigente
 - b. Propio. Nota firmada por la Comisión Directiva y Asesor/a detallando el tipo de kiosco y como se trabaja el mismo (quienes lo atienden, horarios, etc.)

Envío de la Documentación

La documentación mencionada en el punto anterior deberán enviarla digitalmente a través del siguiente formulario <https://forms.gle/dMQupgKMwo8FVrfx6>

Características del Formulario

- Información que requiere el formulario:
 - Datos de contacto de la cooperadora y asesor/a ○ Datos del *cuadro 8* de la PIA
 - Datos de los tres firmantes (Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a) ○ La documentación digitalizada
- Solo se podrá acceder al formulario desde una cuenta de “@abc.gob.ar”, este tipo de cuentas oficiales las poseen los mismos establecimientos escolares y los equipos directivos. En los casos donde tengan dificultades para cargar la documentación o información podrán solicitar asesoramiento en el Consejo Escolar o con la Dirección de Cooperación Escolar en dcooperacionescolar@abc.gob.ar .
- En algunos campos van a encontrar la opción de “Observaciones”, en estos campos van a poder completar con sus aclaraciones o lo que consideren necesario para una mejor comprensión al momento del análisis.

Respuesta a la Documentación

Luego de enviada la documentación e información mediante el formulario, la misma será analizada por la Dirección de Cooperación Escolar.

- **APROBADO**

En caso de que la documentación este aprobada recibirán un mail a las direcciones de mail informadas en el formulario con copia al Consejo Escolar con un documento adjunto donde conste la aprobación de las autoridades firmantes 2021 (Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a). Esta documentación podrán presentarla en los organismos que lo requieran. **Importante:** *Los datos de los firmantes de las cuentas corrientes en el Banco Provincia van a ser informados automáticamente a las sucursales, por lo que al momento de registrar las firmas solo deberán verificar en el mail a partir de que fecha pueden acercarse y llevar el DNI.*

- **RECHAZADO**

En caso de que la documentación este rechazada recibirán un mail a las direcciones de mail informadas en el formulario con copia al Consejo Escolar con los motivos del rechazo y los pasos a seguir para el envío de la documentación corregida.

Como completar la PIA (Planilla de Información Anual)

Para este 2021 es importante tener en cuenta que deberán completarse 2 PIAS:

- **PIA 2019/2020** Esta PIA solo deberá completarse al dorso (cuadros 8, 9, 10, 11 y 12), es decir todo lo referente al balance.
- **PIA 2020/2021** Esta PIA deberá completarse en su totalidad, ya que aquí volcarán los datos de las nuevas autoridades junto con los datos del balance 2020/2021.



ES IMPORTANTE COMPLETAR TODOS LOS DATOS REQUERIDOS EN LA PIAS PARA NO TENER RECHAZOS INNECESARIOS



DEBERÁN USAR LOS NUEVOS MODELOS DE PIAS y NOMINA DE AUTORIDADES 2021

Cuentan con la opción para completarse en forma digital (las mismas igualmente deben ser impresas y firmadas de puño y letra)

En caso de no contar con los mismos podrán descargarlo de

https://drive.google.com/drive/folders/1SpJfKvxFlwYRIfkimU_wdDx2WYcT4s0n?usp=sharing o solicitarlo en el Consejo Escolar o por mail a dcooperacionescolar@abc.gob.ar

Consultas

En caso de tener dudas o consultas podrán escribirnos a dcooperacionescolar@abc.gob.ar para que podamos asesorarlos.